



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

1. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROYECTO:	OBLIGATORIO	VIGENCIA:	2019
ÁREAS RELACIONADAS:	CIENCIAS SOCIALES, POLITICA, ETICA, CIVISMO		
RESPONSABLES Y/ O INTEGRANTES:	AREA CIENCIAS SOCIALES		

2. SITUACIÓN PROBLEMATIZADORA:

El gobierno estudiantil es un espacio real de formación para la democracia, que se evidencia en la posibilidad de los estudiantes para elegir y ser elegidos, representar los intereses de su comunidad y desarrollar su capacidad de liderazgo político en la institución y su entorno local.

El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en actividades en beneficio de la escuela y la comunidad; les informa comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El área de ciencias sociales en su afán por conquistar nuevas metodologías, quiere fundamentar en los estudiantes los principios básicos formativos, que permitan crear nuevas estrategias de aprendizaje y práctica de valores sociales, promover el sentido de pertenencia mediante diversas actividades e instruir en el amplio camino de las sociedades forjadoras de poder.

El paradigma cognitivo en que avanza hoy la educación se traduce en la búsqueda del aprendizaje como garante de la construcción de conceptos, y, por ende, del conocimiento. No se establece con esto que sólo importe la formación de la dimensión cognoscitiva de niños y jóvenes; por el contrario, lo fines señalados para la educación colombiana recalcan su carácter integral y pluridimensional, y éste puede ser mejor desarrollado en un marco cuyos sujetos y agentes son plenamente conscientes y participantes de los objetivos que persiguen, los asuntos que tratan y los logros que obtienen.

Dentro de la convivencia se abarcan varios campos que permiten el libre, pero adecuado desarrollo de los estudiantes, a partir de los ejercicios de argumentación, crítica y valores que formen verdaderas ciudadanas; esto se hace mediante las prácticas de clase, en el área de sociales y ciencias políticas y económicas. Y a nivel institucional por medio de izadas de bandera y ejercicios directos de participación como la elección de representantes de grupo, personero(a) y contralor(a); a otro nivel, está la elección del Consejo Directivo, del Consejo académico y del Consejo de padres de familia de la Institución.

4. OBJETIVOS

• GENERAL

Incentivar en los estudiantes de la institución Manuel Uribe Àngel, el sentido de pertenencia, el desarrollo de competencias críticas, reflexivas, argumentativas y propositivas, el ejercicio de la democracia, la sana convivencia y el respeto por los símbolos patrios, para fortalecer la preparación a los retos que la sociedad les presente.



• **ESPECIFICOS**

- 1.1 Incentivar en los estudiantes la participación y el sentido de pertenencia por medio del ejercicio del Gobierno Escolar.
- 1.2 Promover el desarrollo de deberes y derechos dentro y fuera de la Institución.
- 1.3 Incentivar el respeto y práctica de los símbolos patrios por medio de su conocimiento y participación en actos cívicos y culturales.
- 1.4 Desarrollar habilidades mentales y procesos de pensamiento que permitan la adaptación creativa frente a los fenómenos sociales y democráticos.
- 1.5 Convivir de manera proactiva y propositiva para actuar como buenos ciudadanos.
- 1.6 Elegir mediante votación los integrantes del Gobierno Escolar.
- 1.7 Promover el sentido patrio por medio de la celebración de actos cívicos correspondientes a diferentes actividades programadas por el colegio.
- 1.8 Formar el sentido crítico de los estudiantes a partir de disertaciones políticas, filosóficas y sociales.

5. MARCO TEÓRICO Y LEGAL

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY

Ley 198 de 1995; art. 38 del Decreto 1860, ley 115 de 1994, art 41, modificado por la ley 1029 de 2006.

La constitución política, consagra como fin esencial del Estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida y los derechos humanos, la democracia, la participación y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana. En el artículo 41 ordena fomentar las prácticas democráticas para aprender los valores de participación ciudadana, es por esto que la institución se compromete con el proceso democrático utilizando diferentes actividades que conduzcan a la participación activa en la conformación del Gobierno Escolar que tiene como objetivo que el contexto institucional sea el espacio que inicie a los jóvenes en práctica democráticas, siendo el escenario ideal para ejercer los derechos y deberes colombianos.

NORMATIVIDAD QUE RESPALDA LA DEMOCRACIA ESCOLAR.

Acorde a lo estipulado en la constitución política de Colombia, en los postulados de participación ciudadana (artículos 2, 40, 41), asociación (Artículo 38), derechos de los niños, las niñas y de los jóvenes (Artículo 40) derecho a participar de todo ciudadano, (artículos 44 y 45) y desde la promulgación de la ley 115 de 1994, ley general de educación, y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1860, que entre otros, orienta a las instituciones en la organización y funcionamiento del gobierno escolar; establece que en todos los establecimientos educativos, en cada año lectivo se elija entre toda la comunidad educativa los diferentes estamentos que garanticen procesos reales de participación democrática como son: consejo académico, consejo directivo, consejo de estudiantes, consejo de padres, representante de grupo, el personero y contralor como garantía de hacer efectivo el proceso integral del gobierno escolar.

Otros decretos que respaldan y orientan la institución para la organización y funcionamiento del gobierno escolar son:

- Constitución política de 1991 Art. 117 y 118.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Ley 715 de 2001 y decretos reglamentarios.
- Resolución 2823 de del 9 de diciembre de 2002.
- Decreto 1333 de 1986
- Ley 136 de 1994 Art. 168 al 173.
- Ley 03 de 1990 Art. 152.



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

- Decreto 1286 de 2005.

Las anteriores normas, posibilitan espacios para pensar las relaciones existentes entre el proyecto de nación y la educación colombiana. Expresan las normas de convivencia que rigen a los colombianos y que señalan los procesos para el desarrollo de la civilidad.

El artículo 22 de la constitución define la paz como un derecho de obligatorio cumplimiento.

El artículo 67 se refiere a La educación como la facilitadora de la paz.

Al enseñar las responsabilidades histórico –sociales, asignados por el mandato constitucional, se destaca la relación existente entre derechos humanos, paz y democracia; igualmente la construcción de convivencia democrática como uno de los retos en la construcción de nación.

La ley general de educación en su artículo primero establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La escuela cuando pone en práctica todos los estamentos de gobernabilidad escolar, garantiza el mejoramiento de la calidad de vida de sus educandos ya que este ejercicio permite adquirir las herramientas para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Con la práctica del proyecto se pretende llevar a cabo procesos de administración y de gestión colectiva basados en el pluralismo, promoviendo la adecuada convivencia en la comunidad educativa, de ese modo se transforman las relaciones de poder.

La escuela es un espacio de convergencia entre múltiples actores, es allí donde se genera la convivencia escolar democrática asumida por la comunidad educativa como forma de relación social y pedagógica, como forma de integración de la comunidad educativa.

Todas las áreas de estudio propician espacios para introyectar reflexiones acciones entorno a la formación de ciudadano como responsabilidad ante el saber.

La participación, la concertación, la convivencia, la norma, el manual de convivencia, el liderazgo, los derechos, los deberes y la norma son los pilares del gobierno escolar.

INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

RECTOR: (Numeral 3 del art. 20 Decreto 1860 de 1994): Es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las Actividades técnicas, pedagógicas y administrativas y contribuir para que se cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo es el encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar debe ocuparse de la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de la institución.

FUNCIONES:(Artículo 25 decreto1860de1994)

- El Rector, es representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las Decisiones del gobierno escolar.
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes establecimientos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Compromiso Convivencial.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

CONSEJO DIRECTIVO. (Artículo 21 decreto 1860 de 1994)

Instancia directiva de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa.

LO INTEGRAN:

- El Rector(a) quien lo convoca y lo preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes del último grado, diferente al que fue elegido como personero escolar.
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo o comercial de la zona en la cual está ubicada la institución.

ELECCION: (Parágrafo 2. Art 21 del Decreto 1860 de 1.994)

Dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. El rector es quien convoca y preside todas las reuniones.

FUNCIONES: (Art. 23 Decreto 1860 de 1.994)

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
- Ser mediadores de conflictos si se presentaran entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado todos los procedimientos que se encuentren inscritos en el manual de convivencia.
- Apropiarse del manual de convivencia, hacerlo cumplir y adoptar su cumplimiento.
- Asumir la defensa y garantía de todos los derechos que adquieren los miembros de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI o proyecto Educativo Institucional.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del currículo.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del plan de Estudios.
- Participar en la planeación y diseño de la herramienta de autoevaluación Escolar.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Manual de Convivencia.
- Establecer sanciones en situaciones especiales después de haberse agotado todos los procedimientos que se encuentran en el Manual de Convivencia.
- Establecer estímulos que resalten el sentido de Pertenencia, Convivencia, Autonomía, Solidaridad y ciencia de los miembros de la comunidad Educativa.
- Establecer estímulos que resalten el buen desempeño académico y social del alumno y/o alumna en cada uno de los grados.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y democráticas.
- Recomendar criterios de participación de la comunidad educativa en eventos de capacitación.
- Promover las relaciones de tipo académico, cultural y deportivo con otras Instituciones educativas.



- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la Institución en actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad.
- Resolver los recursos de apelación interpuestos por alumnos y alumnas ante la cancelación de matrículas.
- Decidir la pérdida de cupo y/o adjudicación de cupos en el año lectivo.

CONSEJO ACADÉMICO: (Decreto. 1860 de 1994)

Es la Instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución.

LO INTEGRAN:

- El rector quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional y sus modificaciones.
- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
- La organización del plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha académica de la institución educativa.
- Organizar y hacer seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ESTAMENTOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Está integrado por un vocero o vocera, representante de grupo electa o electo, de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa desde 3º a 11º. A las Asambleas del Consejo asistirán también los representantes de cada uno de los grupos, El Rector designará un docente para que acompañe a este Consejo en todos sus procesos de planeación y organización, convocará en una fecha, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada Grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

FUNCIONES

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y participar en demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Fomentar actividades de carácter recreativo, deportivo y cultural.
- Apoyar y fortalecer los programas y planes propuestos por la Personera o personero para el bienestar de las estudiantes o de los estudiantes.
- Promover la revocatoria del mandato de los distintos representantes estudiantiles cuando sea



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

necesario.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de Carácter Obligatorio conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005. El Consejo de Padres de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría, que coadyuva en la orientación de la institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

FUNCIONES:

- Darse su propio reglamento.
- Apoyar las actividades culturales, artísticas, científicas, espirituales y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes y los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la cultura de la legalidad.
- Elegir a los dos representantes de los Padres de familia para participen en el Consejo Directivo.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes o a los estudiantes matriculados en la institución.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Compromiso convivencial en el marco de la Constitución y la Ley.
- Estimular el buen funcionamiento de la Institución
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Entre otras.

PERSONERO O PERSONERA DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

QUIEN ELIGE

Es elegido por los estudiantes de la institución, por medio de votación secreta y se hace después de presentar unas propuestas que son acordes con el manual de convivencia. Es de anotar que quienes se postulen será de forma voluntaria.

PERFIL:

Los y las jóvenes que se postulen a personeros tienen que ser ejemplo de responsabilidad y compromiso con la institución. Tener capacidad de liderazgo, tener empatía y credibilidad con toda la comunidad educativa.



Conocer el manual de convivencia y ser muy imparcial al momento defender y cuidar que se cumpla a cabalidad con los derechos y deberes de estudiantes y comunidad en general.

FUNCIONES:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONTRALORIA ESCOLAR (Acuerdo municipal.41 del 2010)

- La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, Como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- Velará porque los programas y proyectos públicos como los Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

FUNCIONES:

- Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

ESTRUCTURA:

- La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo
- Tendrá el acompañamiento de un docente seleccionado por el Consejo Directivo de la institución educativa y por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana.



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

CONTRALOR ESCOLAR:

- Será un estudiante matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de educación media, o del grado noveno o quinto en caso de que la Institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido Democráticamente por los estudiantes matriculados
- Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo

GRUPO DE APOYO:

Estudiantes matriculados que cursen entre los grados sexto a undécimo o de séptimo a Noveno, según ofrezca la institución educativa o dos estudiantes que cursen el último Grado en los Centros Educativos. Se elegirá democráticamente un representante por cada Grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

PERFIL DE ASPIRANTES:

- Alumnos con capacidad de liderazgo, respetuosos de la convivencia y buen desempeño Académico.
- No tener faltas disciplinarias graves ni gravísimas dentro de los dos años anteriores a su Postulación.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia por la institución educativa.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- Capacidad y criterio de argumentación.

FUNCIONES:

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos Meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias.

FUNCIONES GRUPO DE APOYO:

- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa, el plan de compras
- Presentar propuestas al Contralor Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la Comunidad educativa.

ELECCIÓN Y PERÍODO:

El Contralor Escolar será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, por el sistema de mayoría simple.

REPRESENTANTE DE GRUPO

Es un alumno que mediante votación secreta y después de haber se llevado a cabo todo el proceso de elección representa a los compañeros de grupo en todos los eventos y reuniones programados por la institución.

PERFIL DE REPRESENTANTE DE GRUPO:

- Buen rendimiento académico, liderazgo y sentido de pertenencia hacia la institución.



- Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores de la MUA.
- Ser respetuosa o respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
- Demostrar inquietud intelectual.
- Tener acogida dentro del grupo.
- No tener anotaciones por indisciplina en Seguimiento.
- No haber tenido en el año anterior ni en el año lectivo, compromisos de normalización (disciplinarios) y/o académicos.
- Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
- Acatar en todo momento el Compromiso convivencial.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidad, compromisos y deberes de sus compañeros de grado.

FUNCIONES:

- Informar al director de grupo y /o directivas dificultades e inquietudes que se presenten en el grupo.
- Colaborar con el buen funcionamiento del grupo y velar por que haya una adecuada convivencia en el aula.
- Informar al grupo sobre los programas y proyectos programados por la institución.
- Estar disponible para el trabajo de formación para la convivencia y académico.

- Ser miembro activo del Consejo de Estudiantes de la Institución, si queda elegida o elegido como vocera o vocero En el Consejo serán escuchadas las iniciativas de las estudiantes y de los estudiantes, de los docentes, de los administrativos, de los padres de familia en los aspectos tales como: adaptación y verificación del Compromiso convivencial, organización de actividades religiosas, sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de asociaciones juveniles y demás asociaciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Ley General Artículo 142).
- Respetar y hacer respetar la autoridad.
- Promover y defender el buen nombre de la Institución.
- Crear un ambiente de armonía entre los estamentos de la comunidad educativa
- Promover la participación del grupo en las actividades intra y extraescolares.
- Incentivar con las monitoras o los monitores los grupos de estudio.
- Mantener en el grupo un ambiente de disciplina, de reflexión y estudio.
- Motivar a sus compañeras o compañeros a obrar por convicción y adquirir autodisciplina.
- Buscar estrategias para mantener o mejorar el rendimiento académico del grupo después de conocer el informe de Coordinación Académica.
- Apoyar al Personero (a) de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.

MARCO TEORICO

El gobierno escolar es una organización que involucra a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa: Directivos docentes, docentes, padres de familia, estudiantes, ex alumnos y la comunidad del entorno, para vivir de cerca el ejercicio de la democracia.



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

Los cambios que en materia de educación se han venido dando en los últimos años en el país han estado orientados a formar una juventud con todas las herramientas necesarias para enfrentar las exigencias del mundo moderno. La conformación obligatoria del gobierno escolar, ordenado por la ley 115, reglamentado por el decreto 1860 artículo 18, que estimula la participación en la institución educativa y establece responsabilidades para su organización, implementación, desarrollo y evaluación.

LOS DERECHOS HUMANOS

La constitución política de 1991, la ley general de educación 115 de 1994 y los diversos convenios internacionales suscritos por Colombia, reconocen la importancia de los derechos humanos como objetivo fundamental de la educación.

DESARROLLO MORAL Y LAS COMPETENCIAS DE LOS CIUDADANOS

Se entiende como el avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones cada vez más autónomas y realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por los demás y por el bien común.

LOS AMBIENTES DEMOCRÁTICOS

La acción ciudadana se da siempre en un CONTEXTO, los individuos actuamos dentro de estructuras y contextos sociales y esas estructuras y contextos pueden obstaculizar o favorecer el ejercicio de las competencias.

ESPACIOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA

Es importante que existan espacios específicos para el aprendizaje y la práctica de ciertas competencias ciudadanas.

Por ejemplo, el aprendizaje y la ejercitación (con elementos reales o similares) de habilidades para manejar pacífica, constructiva y creativamente los conflictos pueden ocurrir como parte de proyectos escolares, durante las actividades de dirección de grupo, en las clases de sociales, de ciencias políticas y económicas o de ética y valores.

LA TRANSVERSALIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS

La formación para la ciudadanía no es una asignatura aislada, sino una responsabilidad compartida que atraviesa todas las áreas e instancia de la institución escolar y toda la comunidad educativa, conformadas por las directivas, los docentes, los estudiantes, las familias, el personal administrativo y las demás personas que interactúan con ella.

COMPORTAMIENTO CÍVICO

El comportamiento cívico es la base de la buena convivencia. Se fundamenta en normas no escritas, costumbres y maneras que quizás nadie desconoce, pero son fácilmente ignoradas en la vida cotidiana. Lo son porque cualquier norma, por conocida que sea, se olvida cuando no se insiste en ella. Comportarse cívicamente exige voluntad, un cierto esfuerzo, algo que suele carecer de valor en un mundo donde lo que importa es la ley del mínimo esfuerzo.

Estamos instalados en el liberalismo, en el triunfo de las libertades individuales por encima de cualquier otro valor. No hay que lamentarlo. Que la libertad como ideal prioritario haya triunfado es un progreso. Lo que debe hacerse es actuar en consecuencia y aprovechar al máximo las cuotas de libertad que se han ido ganando. Debe ser así porque además de libertades se pretende ser demócrata, y la democracia precisa una acción conjunta de cooperación y solidaridad.

Respetar la libertad de los demás implica algunas obligaciones que, si se aluden olímpicamente, acaban contraviniendo, tanto los principios del liberalismo como los de la democracia. Son obligaciones las que permiten no confundir las diferencias con la tolerancia y comprometerse con el destino de los demás, en especial de los menos afortunados, aunque en ocasiones dicho compromiso genere temor en la sociedad.

Actualmente nos domina y dirige un orden económico, cuyas directrices corren el peligro de convertirse en lo único que da valor y sentido a la vida. La eficacia y la rentabilidad inmediata y contable, tienden hoy a ser el criterio y la medida de cualquier resultado. Vale lo que sirve para ganar dinero. En tal caso, el individualismo ya no es más egoísmo incontrolado, una amenaza cierta para el porvenir de la democracia y de la libertad.



La democracia precisa ciudadanos, esto es, personas que quieran colaborar en la construcción y mejora de vida colectiva. Sin ciudadanos activos y responsables no hay democracia auténtica. Por eso hablamos de civismo. Este viene a ser aquella ética mínima que debería suscribir cualquier ciudadano liberal y demócrata. Mínima para que pueda ser aceptada por todos, sea cual sea su religión, procedencia o ideología. Ética porque sin normas morales es imposible convivir en paz y respetando la libertad de todos. No podemos vivir en solitario. Esta condición obliga a pensar en el otro con delicadeza y respeto. Dejar de hacerlo, sería mostrar desprecio por la humanidad y en definitiva por nosotros mismos.

CONCEPTOS CLAVES

DEMOCRACIA: Es el Sistema político cuyo poder reside en el pueblo, se gobierna bajo el control de la opinión pública, a través de la cual se constituye

El sentido común, la voluntad general encuentra su expresión máxima en la consolidación, manifestación y aplicación de los derechos humanos. Común mente el termino democracia es conocido y asimilado como el poder del pueblo. La palabra proviene del griego “demos” que significa pueblo y “kratein” que significa “gobernar”. La democracia no es una ciencia, no es un dogma, no es un partido, no es una política. La democracia es un derecho que tiene que ser garantizado en el ejercicio de la convivencia justa, dentro de cualquier espacio ciudadano.

COSMOVISIÓN: forma de ver el mundo, es un modo de ser, una forma de vivir y De estar en el mundo.” José Bernardo Toro.

Abraham Lincoln en el siglo antepasado explicó este significado bajo una fórmula que sigue válido hoy: “La Democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. Sin embargo, esto no es suficiente.

Para poder hablar de democracia es necesario que, además, exista un reconocimiento y respeto efectivo a los derechos fundamentales de personas. Si esto no ocurre, la elección de los gobernantes será una mera apariencia que estará muy lejos de ser un verdadero régimen democrático.

Como estilo de vida, la democracia supone una serie de comportamientos y actitudes personales, que hacen posible que un ciudadano, pueda contribuir a perfeccionar la democracia.

GOBIERNO ESCOLAR: Es el conjunto organismos que orienta, dirige y administra la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas, cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa.”

La elección del gobierno escolar es el espacio propicio para poner en práctica derechos democráticos fundamentales que permitan desarrollar una actitud de respeto por la diferencia y de participación en donde los estudiantes son agentes activos Fundamentales, que permiten desarrollar una convivencia pacífica y de participación activa en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

La Ley General de la Educación En su artículo 142 establece que “cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico”.

Para llevar a cabo estas elecciones hay que tener en cuenta el voto o sufragio que es el medio o instrumento por el cual el pueblo manifiesta su voluntad designando a las autoridades que gobernarán. Es la facultad que tiene un ciudadano para elegir a sus representantes teniendo en cuenta que vivimos en un mundo democrático. De igual forma es secreto para evitar cualquier tipo de presión cuando se vota. Además, es un deber moral y un derecho.

CLASES DE VOTOS:

El voto directo: que es cuando el elector elige directamente a sus representantes; por ejemplo, cuando se elige los integrantes al Consejo Académico, el Personero, el Consejo de Estudiantes.



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

El voto indirecto es cuando un grupo de elegidos elige los representantes a otras instancias de participación, como por ejemplo comité de convivencia, comité de mantenimiento, comité de evaluación, comité de presupuestos participativos, el Comité Consultivo. Entre otros.

6. METODOLOGÍA

La base fundamental del proyecto radica en la planeación y desarrollo de las siguientes actividades:

- Reflexiones permanentes sobre el sentido de vivir democráticamente.
- Participación y evaluación de actos cívicos y culturales.
- Trabajos personales y grupales.
- Conversatorios que ejercitarán la escucha activa y el respeto por las ideas de los demás.
- Planes lectores de Ciencias Sociales ajustados a las competencias ciudadanas.
- Evaluación y autoevaluación de las actividades planeadas y desarrolladas en el proyecto.
- Ejercicios prácticos de escucha.
- Promoción y práctica del sentido patrio por medio del homenaje a los símbolos nacionales.
- Motivación y elección del Gobierno Escolar.
- Formación y aplicación en el desarrollo de competencias de acuerdo al proyecto establecido en beneficio de la Institución.

7. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

- Rectora y Coordinadoras
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo Estudiantil
- Consejo de padres de familia
- Personero(a) escolar
-

MATERIALES:

- Talleres
- Libros
- Carteleras
- Lápices
- Afiches
- Marcadores
- Computadores
- Tablero
- Periódicos y revistas
- Videos



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

ESPACIOS FÍSICOS:

- Aulas de clase
- Patio principal

PRESUPUESTO: 3.500.000 el cual estará destinado de la siguiente manera:

- **Atención a Consejos:** solicitados con antelación cuando las reuniones de los Consejos lo ameriten, día de la democracia y Acto de Posesión Gobierno Escolar.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

META	PLAN OPERATIVO					
	ACTIVIDAD : QUE	BUSCANDO QUE	CÓMO	QUIÉN	CUÁNDO	DÓNDE
Fortalecer la elección de líderes comprometidos con la identidad institucional, siendo sujetos activos en la construcción de una institución para el disfrute de todos.	Motivación a todo el personal docente para que participen en la conformación de los integrantes al Consejo Directivo.	Elegir docentes idóneos ante el Consejo Directivo	A partir de la lectura de los requisitos para ser representante de los docentes ante el Consejo Directivo los cuales se encuentran en el compromiso convivencial	Docentes del área, Asamblea general de docentes.	Enero 10	
	Realizar actividades que motiven el ejercicio democrático.	Fomentar la importancia del valor Ciudadano como elemento indispensable en la formación de mejores ciudadanos.	Dando las explicaciones pertinentes Exponiendo de forma creativa las implicaciones que tienen el saber elegir	Docentes del área	Enero 21 al 31	Aulas de clase
	Elección de los representantes de grupo.	Implementar una cultura democrática de respeto y de liderazgo.	Realizando lecturas de sensibilización y Ejercicios grupales.	Directores de grupo El área entrega la guía.	Enero 15	Aulas de clase.



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

META	PLAN OPERATIVO					
	ACTIVIDAD : QUE	BUSCANDO QUE	CÓMO	QUIÉN	CUÁNDO	DÓNDE
	Orientar la elección del Padre Consejero.	Establecer desde los expuesto en el compromiso convivencial, un Consejo de padres que acompañe el mejoramiento continuo.	Exponiendo a los padres la importancia de hacer parte de éste órgano colegiado	Directores de grupo	Enero 22 y 23	Aulas de clase
	Sensibilización y elección de Mediadores Escolares	Elegir estudiantes que acompañen el fortalecimiento de la sana convivencia.	Exponiendo de forma clara la importancia de la mediación escolar	Directores de grupo	Enero 15	Salones de clases
	Motivación a los estudiantes del grado 11° aspirantes a Personer@ y del grado 10° a Contralor@ Mediadores escolares. Elección de candidatos	Conocer el perfil del personero (a) y el Contralor desde lo expuesto en el Manual de Convivencia.	(Sensibilización) Explicando en clase y trabajando en equipos que permitan identificar las características para su cargo.	Victoria Morales	Enero 31 a Febrero 14	Aulas de clase.
	Elección de docentes representantes al Consejo Directivo	El fortalecimiento de los procesos institucionales con una representación significativa ante el Consejo Directivo	A partir de las reuniones establecidas en la Asamblea de docentes	Docentes del área	Enero 10 Enero 28	Sede MUA
	Elección de miembros que conformaran el Consejo Directivo: Sector productivo. Representante de los egresados Representante Consejo de Padres	Elegir estudiantes, padres y que en su actuar acompañen la visión institucional.	Tomando como referente la reunión convocada por el Rector de la Institución.	Rector	Enero 24 a Febrero 08	Sede MUA y Sede GDG



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

META	PLAN OPERATIVO					
	ACTIVIDAD : QUE	BUSCANDO QUE	CÓMO	QUIÉN	CUÁNDO	DÓNDE
	Sensibilización y elección de grupo de ayuda de contraloría	Conocer lo expuesto por secretaría de Educación de Medellín	Apoyando el trabajo del contralor estudiantil. (se elige un estudiante por grado) 6º a 11º	Área de ciencias sociales	Febrero 22	Salones de clase
	Presentar las propuestas de los Candidatos Personero (a) Contralor (a) Mediador Escolar a Secretaría General.	Conocer el perfil de las candidatas y sus programas	Entregando las propuestas en sobre sellado. Exponiendo sus programas a partir de una presentación creativa. Power Point	Candidatos.	Febrero 12-22	Secretaría General
	Acompañamiento en la elaboración de la publicidad.	Desarrollar estrategias publicitarias que apunten al establecimiento de un perfil de líder y del uso de voto por convicción. Para generar transparencia en el ejercicio democrático.	Diseñando carteleras, logo y slogan. De los aspirantes a personería.	Coordinadora del Proyecto Estudiantes Candidatas Docentes del área	Febrero 12 a Marzo 08	Espacios del Colegio
	Sorteo del número del tarjetón		Por sorteo donde estén presentes los candidatos	Victoria Morales	Febrero 20	
	Elección de veedores escolares. (comité electoral)	Vigilar la transparencia del proceso electoral y tomar las decisiones pertinentes para la elección	Eligiendo a los directivos docentes, docentes y demás miembros de la institución que acompañen el proceso electoral	Rector, coordinadores y docentes del área de Ciencias Sociales	Marzo 11	Rectoría
	Presentación propuestas	Crear la cultura del	Presentando las	Candidatos	Mazo 01 a	Aula Múltiple



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

META	PLAN OPERATIVO					
	ACTIVIDAD : QUE	BUSCANDO QUE	CÓMO	QUIÉN	CUÁNDO	DÓNDE
	aspirantes a personería, contraloría escolar y mediador escolar.	liderazgo positivo y transformador de los espacios escolares	propuestas a la comunidad educativa		Marzo 04	Sede MUA sede GDG.

META	PLAN OPERATIVO					
	QUÉ	PARA QUÉ	CÓMO	QUIÉN	CUÁNDO	DÓNDE
	Elección Representante de los estudiantes al Consejo Directivo	Fomentar la participación activa de los estudiantes ante éste Consejo	Reunión de Consejo Estudiantil, en el cual se escucharán las propuestas y se realizará la elección.	Consejo Estudiantil Docente de Democracia Victoria Morales	Febrero 07	Aula Múltiple
	Fiesta de la Democracia	Conformar a través del ejercicio democrático y participativo los estamentos del Gobierno Escolar	Proceso realizado a través del voto. Desarrollo de guías, carteles y cine foro.	Comité Electoral Jurados de Votación	Marzo 15	Sala de Sistemas.
	Posesión del Gobierno Escolar 2019	Presentar a la comunidad Educativa los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.	Presentando a través de una Ceremonia los estamentos del Gobierno Escolar y su compromiso con la Comunidad Educativa.	Área de Ciencias Sociales. Secretaría de Educación.	Fecha asignada por rectoría / Y por Secretaría de Educación	Espacios del colegio según designe el rector. Teatro Universidad de Medellín



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

**9. SEGUIMIENTO.
(Verificación del diseño)**

NOMBRE (Del Proyecto) Estudio de la Constitución y la instrucción Cívica	NOMBRE DEL RESPONSABLE: ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	FECHA:
--	---	---------------

PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACCIONES DE MEJORA
Actividades Planeadas	Actividades realizadas desde el diseño	recursos y resultados esperados	Implementadas en el diseño
<p>Para el diseño del proyecto se tuvo en cuenta la reglamentación legal, ley 115/94</p> <p>Así mismo se contó con las directrices institucionales.</p>	<p>Se ajustaron algunas actividades teniendo presente la ejecución de las actividades programadas en el plan operativo del proyecto</p> <p>Se diseñó un cronograma de actividades que buscaran dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.</p>	<p>Se espera que los estudiantes a partir de la ejecución del proyecto, reconozcan la importancia que tiene la elección de líderes positivos comprometidos con la identidad institucional.</p> <p>Así mismo, se busca formar sujetos activos en la construcción de una institución para el disfrute de todos.</p>	<p>(Fecha de evaluación, ésta será programada según el Plan Operativo Institucional)</p>



¡La excelencia comienza con la convivencia!

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ÀNGEL**
Resolución 16727 de Diciembre 20 de 2010

Proyecto: DEMOCRACIA

10. EVALUACIÓN

Para el efectivo cumplimiento del proyecto y de las actividades planteadas, se realizará seguimiento activo al desarrollo de las mismas, se contará con la asesoría y acompañamiento permanente por parte de los directivos docentes. De igual forma las reuniones de área serán el espacio adecuado para ajustar y dar cumplimiento a cada uno de los QUE- PARA QUE y COMO presentes en el plan operativo del proyecto.

Finalmente se tomará como referente de ajustes, la verificación del diseño y el desarrollo de las funciones de cada uno de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar.